



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Baja California Sur.

II. Identificación del documento:

Se elabora la versión pública de la Registro o renovación de UMA Semarnat-08-II con No. De bitácora 03/KT-0144/09/18.

III. Partes o secciones clasificadas:

La información concerniente a domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico y clave de elector.

IV. Fundamento legal y razones:

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT

Lic. Daniela Quinto Padilla



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:

Resolución 078/2019/SIPO, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2019.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.VS.008/19
Bitácora: 03/KT-0144/09/18

La Paz, Baja California Sur, a 30 de enero de 2019

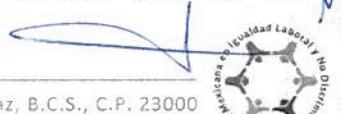
C. MARTÍN MUÑOZ MORÁN
TITULAR DE LA UMA "LAS TREINTA MIL"



En relación con su solicitud de modificación de datos de Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada "Las Treinta Mil" con clave SEMARNAT-UMA-EX062-BCS, para incorporar al berrendo peninsular, *Antilocarpa peninsulae*, como parte de las especies que maneja la UMA.

Esta Delegación Federal es competente para conocer y atender su solicitud, por lo que con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, II, III, XX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX-i del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 39, 40 y 47 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 30 fracción II; 34, 46 y 47 fracción I de su Reglamento; por lo que una vez revisados los documentos anexos a su solicitud esta Delegación Federal valida el cambio solicitado, consistente en incorporar al berrendo peninsular (*Antilocarpa peninsulae*), como nueva especie para manejo, control y aprovechamiento no extractivo, implementando los siguientes objetivos específicos incorporados al Plan de Manejo de la UMA "Las Treinta Mil" con clave SEMARNAT-UMA-EX062-BCS:

- 1) Realizar obras de conservación y restauración de suelo en las áreas donde existe degradación para ayudar a contrarrestar la erosión y proteger el hábitat para garantizar la conservación de los recursos naturales y de las especies berrendo peninsular (*Antilocarpa peninsulae*) y venado bura (*Odocoileus hemionus*).
- 2) Promover actividades de recreación y educación ambiental.
- 3) Conservar el hábitat de venado bura (*Odocoileus hemionus peninsulae*) y de las especies silvestres que se encuentren dentro de





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL GANADERO DEL SUR.
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.02.VS.008/19
Bitácora: 03/KT-0144/09/18

la UMA, mediante métodos y procesos de manejo que restauren, mantengan, protejan y recuperen el mismo.

Se hace de su conocimiento que, para poder realizar las actividades relacionadas con aprovechamiento no extractivo de las especies registradas para manejo, deberá presentar la solicitud correspondiente a la Dirección General de Vida Silvestre, debiendo cubrir los requisitos del trámite.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído al C. Martín Muñoz Morán o a la C. Irma Leticia Rivera Castro, con domicilio con domicilio conocido en [REDACTED]

[REDACTED] De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



Lic. María del Consuelo Margarita Palafox Uribe

MCMPU/GPA

¹ En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR y diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. - Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.

C.c.p. - Expediente